



PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 2018 00131 00

Conforme a la petición realizada por el apoderado de la parte demandante, coadyuvada por su representado, y reunidas las exigencias establecidas en el art. 314 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO, por desistimiento de las pretensiones, el proceso de **PERTENENCIA** de **ENRIQUE RODRIGUEZ GALVIS** en contra de **GONZALO AQUILES CASAS MOLINA, BERNARDO PACHECO MALDONADO, GREGORIO MALDONADO LEURO, JAIME MALDONADO LEURO, JULIA MALDONADO DE GUTIERREZ** y las **PERSONAS INDETERMINADAS**.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se ordena el levantamiento de las medidas cautelares si estas se hubieren practicado, previa verificación, por parte de Secretaria de que no exista embargo de remanentes. Ofíciase.

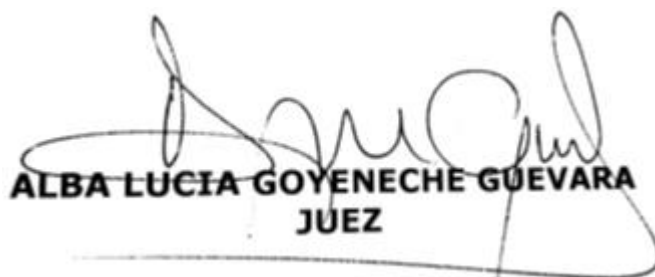
TERCERO: Por secretaría y a costa de la parte demandante, entréguese los documentos objeto de la presente acción, con la constancia que hubo desistimiento de la acción.

CUARTO: Sin condena en costas, de acuerdo con la solicitud.

QUINTO: Cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

HOY 30/09/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 175

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria